

Article

La educación inclusiva en los sistemas educativos español y francés: similitudes y diferencias.

Inclusive education in the Spanish and French educational systems: similarities and differences.

Eugenia Membrives-Miranda ^{*1}, Marta Aparicio-Calvo ¹, Mariem Mohamadi-El Amraoui ¹

¹ *Estudiantes de Maestría en Universidad Internacional de la Rioja*

* Correspondencia: eugmemmir@gmail.com

Received: 13 enero 2023; Accepted: 17 julio 2023; Published: 9 octubre 2023

Resumen:

Garantizar una escuela lo más inclusiva posible es una de las principales preocupaciones de la educación a nivel mundial. Esto puede generar múltiples debates, dada la complejidad que este tema posee, tanto en el panorama internacional como gubernamental. A nivel de aula, la comunidad educativa, y en especial los maestros y maestras, trabajan día a día en la elaboración de metodologías cada vez más inclusivas, para garantizar una educación personalizada y actualizada. A través del presente artículo, ofreceremos un análisis de las principales características de los sistemas educativos español y francés, así como de las características en la inclusión. Para ello, ahondaremos en las similitudes y diferencias de los modelos educativos de ambos países, poniendo una especial atención a las medidas inclusivas más destacadas. A pesar de sus principales diferencias, ambos modelos buscan mejorar la convivencia y participación de todos y todas en la educación, y, por lo tanto, en la sociedad.

Palabras clave: inclusión educativa, educación personalizada, educación comparada, sistema educativo español y sistema educativo francés.

Abstract:

Ensuring that schools are as inclusive as possible is a major concern for education worldwide. This can lead to many debates, both at the international and governmental level. At the classroom level, the educational community, and especially teachers, are working daily to develop increasingly inclusive methodologies in order to guarantee a personalised and up-to-date education. In this article, we will offer one analysis of the main characteristics of the Spanish and French education systems, as well as their inclusion characteristics. To do so, we will delve into the similarities and differences between the educational models of both countries, paying special attention to the most important

inclusive measures. Despite their main differences, both models seek to improve the coexistence and participation of all in education, and, therefore, in society.

Key words: educative inclusion, personalised education, comparative education, Spanish education system and French education system.

1. Introducción

Los sistemas educativos, a nivel global, se enfrentan al reto de garantizar el derecho a una educación de calidad y lo más inclusiva posible a los niños/as y jóvenes. Derecho reconocido, desde que en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Convención sobre derechos del niño.

Se entiende por educación inclusiva aquella a través de la cual se pueda “identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudio hasta la pedagogía y la enseñanza” (UNESCO, s.f.). En el año 2000, la UNESCO establece que la inclusión de la infancia con necesidades especiales o pertenecientes a minorías étnicas desfavorecidas, poblaciones migrantes, comunidades aisladas o barrios urbanos marginales, así como de otros excluidos de la educación, deberá ser parte integrante de las estrategias para lograr la educación para todos antes del año 2030.

Más tarde, en 2008, con motivo de la 48ª Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO, los ministros de Educación de 153 Estados miembros afirman que una educación inclusiva y de calidad es fundamental para alcanzar el desarrollo humano, social y económico (UNESCO, 2021).

Tanto en Francia como en España se lucha por dicho derecho. En Francia, nación conocida por la defensa de la “libertad, igualdad y fraternidad”, estableció/e a finales del siglo XIX la *Ley del 28 de marzo de 1882*, donde se reconoce la educación como un derecho elemental, que ha ido reformulándose en leyes posteriores. En la actualidad apuesta por la inclusión educativa a través de las directrices de la *Ley 2019-791 del 26 de julio de 2019 para la escuela de la confianza*.

En España, desde 1990 la legislación incluye garantías no recogidas anteriormente, a favor de la eliminación de barreras. La educación infantil y primaria establecidas en dicha fecha (LOGSE) y consolidadas en fechas posteriores (LOE, LOMCE, LOMLOE) tienen como objetivo procurar el éxito de todo el alumnado, que debe estar en condiciones de alcanzar los fines y los principios establecidos en ambas etapas para concluir la Educación Secundaria Obligatoria.

El objetivo principal de este artículo es analizar las similitudes y diferencias de las principales características de los sistemas educativo español y francés, en general, y respecto a la inclusión, en particular, equiparando las edades y agrupaciones, pasando por las metodologías más significativas y finalizando por las particularidades relativas a la inclusión educativa.

2. Estructura de los sistemas educativos de España y Francia

El sistema educativo francés está basado en los principios de la *Ley del 28 de marzo de 1882*, consolidados en el tiempo a través de leyes educativas posteriores, en ella se expone la obligatoriedad de escolarización, desde los 3 años hasta los 16 años. En España se ha pasado por diversas leyes educativas desde la *Ley de Instrucción Pública de 1857* hasta llegar a la actual *Ley Orgánica 3/2020, de 29*

de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), se establece la educación infantil, de 0 a 6 años, voluntaria, mientras que, la educación primaria y secundaria, de 6 a 16 años, como obligatoria.

Tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Juventud (s.f.) y del Ministerio de Educación y Formación Profesional (s.f.a), los sistemas educativos francés y español, respectivamente, se dividen en las siguientes etapas educativas:

2.1. Primeros años de escolarización (0 a 12 años)

El sistema francés está dividido en tres ciclos de enseñanza primaria y es de carácter obligatorio: el ciclo 1, que se denomina el ciclo de los primeros aprendizajes, engloba a los/las alumnos/as de pequeña sección: 3-4 años (PS), media sección: 4-5 años (MS) y gran sección: 5-6 años (GS). Los menores de 3 años pueden acudir a la muy pequeña sección (TPS).

El ciclo 2, denominado ciclo de aprendizajes fundamentales incluye a las niñas y niños de clase preparatoria, 6-7 años (CP), clase elemental primer año, 7-8 años (CE1) y clase elemental segundo año, 8-9 años (CE2). El ciclo 3, es el ciclo de consolidación, reúne al alumnado de clase media primer año: 9-10 años (CM1), clase media segundo año, 10-11 años (CM2) y a los alumnos de la clase de 6º, primer año de *collège*.

En el sistema educativo español, la educación infantil se divide en dos ciclos: el primer ciclo, de 0 a 3 años y el segundo ciclo de 3 a 6 años. La educación primaria, está dividida en tres ciclos que comprenden tramos de dos cursos, desde los 6 a los 12 años. Permitiendo al alumnado flexibilizar en la adquisición de los objetivos de cada año al final de la etapa.

2.2. Educación secundaria y postobligatoria (12 a 18 años)

En Francia, el segundo ciclo se organizan en dos ciclos: el ciclo 3, denominado ciclo de consolidación, que abarca un curso, es una transición entre la escuela y el *collège* (11-12 años). El ciclo 4, comprende tres cursos, 5º (12-13 años), 4º (13-14 años) y 3º (14-15 años). Después puede continuar su escolaridad en el *lycée*. A su vez, se divide en dos ciclos: el ciclo de determinación, 2º (15-16 años) y el ciclo terminal, 1º (16-17 años); y de *terminale* (17-18 años).

En el sistema español, el alumnado pasa de la etapa primaria en a la etapa secundaria, donde se cursa la enseñanza secundaria obligatoria, desde los 12 hasta los 16 años. Existe la opción denominada Programas de Garantía Social, para aquel alumnado que no termine la enseñanza secundaria. Esto supone una medida de inclusión, ya que aquellos/as que opten por seguir por esta vía no se ven obligados a abandonar definitivamente sus estudios y acceder al mercado laboral con ciertas garantías.

En España, una vez finalizados los estudios obligatorios, el alumnado que desee continuar tiene dos opciones. Por un lado, puede inscribirse en una formación profesional (FP) de grado medio, con una duración de dos años, que le permite el acceso al mundo laboral o continuar con un ciclo de grado superior. Por otro lado, puede optar por realizar dos años de bachillerato, con posibilidad de acceder a un ciclo superior de formación profesional o hacer un examen que permite el acceso a la universidad, conocido como EBAU.

Verdugo y Rodríguez (2012) afirman que, en España,

“se observó que los obstáculos para lograr una educación inclusiva eficaz aparecen, principalmente, en la etapa de Educación Secundaria y tienen que ver con la interacción social y

las actitudes de los compañeros de aula y de los profesionales; a la vez, se manifestó la necesidad de incrementar el apoyo psicológico y de incluir contenidos más prácticos en el currículo [...] (p.451)“.

De acuerdo con Arias (2020), esta misma situación se da dentro del sistema educativo francés, debido a las características y dificultades propias de la etapa, es decir, la transformación en el ámbito psicosocial de las edades que ella comprende. Siendo fundamental que los/las estudiantes adquieran habilidades y valores que les permitan desenvolverse en un mundo cada vez más complejo y cambiante.

3. Metodologías innovadoras para la inclusión educativa

Para garantizar una educación inclusiva se debe aplicar metodologías favorables, ya que estas “pretende que todo el alumnado logre el máximo nivel de desarrollo personal y la adquisición del mayor grado de conocimientos y destrezas de acuerdo con las posibilidades de cada uno, orientándose hacia el pleno desarrollo” (COCENFE, 2021).

Los métodos educativos se han ido modificando, con el paso de los años, según las distintas corrientes vinculadas con la educación, el papel del alumnado y del profesorado, los recursos necesarios, los tipos de actividades, la distribución del tiempo y del espacio, así como muchas otras cuestiones relacionadas con la personalización de la educación.

Algunos de estos métodos de enseñanza, se han convertido en referentes a la hora de construir un modelo de escuela más inclusiva, ya que se consideran innovadores y alternativos a la educación tradicional, con el fin de atender adecuadamente a la diversidad presente en las aulas (Jové, 2017). Estas metodologías activas, que promueven la inclusión y la personalización al potenciar las características de cada alumno sin aislarlo del grupo clase, se basan en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Esto se logra por medio de la creación de ambiente de aprendizaje inclusivo y accesible, destacando el uso de diferentes soportes como las imágenes, videos, escritura, habla y recursos audiovisuales (Musons, 2021).

Tanto en Francia como en España dichos métodos y metodologías han causado un impacto positivo en las escuelas (Valdivia, 2010). Las más usadas en ambos países son las siguientes:
Aula Invertida o *Flipped Classroom*: el alumnado primero establece los esquemas de un determinado concepto desde casa y en la escuela realiza actividades junto con sus compañeros/as nutriéndose del feedback.

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): los alumnos y alumnas trabajan en los proyectos que les asigna el/la docente, tomando la iniciativa de "aprender a aprender". En Francia, los profesores emplean una metodología que permite a los alumnos vivir experiencias sensoriales, motrices, emotivas e intelectuales. Se basa en la pedagogía del juego, la investigación y la actividad. Los colegios deben crear su propio proyecto escolar, al igual que en España.

Gamificación: el juego es vital especialmente en la primera infancia, ya sea dirigido o libre. Puede apoyarse en medios convencionales o electrónicos. Esta metodología se está orientando a la inclusión educativa con la incorporación de pictogramas y herramientas TIC.

Método Montessori: creada por la doctora María Montessori a finales del siglo XIX. Se concentra en las actividades de los alumnos/as. Se potencia en el alumnado la exploración y el aprendizaje sobre el mundo de acuerdo con sus intereses y experiencias. Del mismo modo, se aconseja mezclar alumnos de distintas edades en un aula, pero respetando el ritmo de aprendizaje de cada uno.

Aprendizaje Basado en el Pensamiento o *Thinking Based Learning*: los niños/as aprenden a pensar de forma independiente a través del aprendizaje basado en el pensamiento independiente y soluciones innovadoras.

Aprendizaje Cooperativo: Promueve la interdependencia positiva entre las niñas y niños, es decir, la preocupación por el éxito de todos en el grupo, y la responsabilidad personal dentro del mismo.

4. La educación inclusiva de los sistemas educativos de España y Francia

La inclusión consiste en la eliminación de barreras en la participación de todas y todos en la sociedad, valorando nuestras similitudes, pero sobre todo respetando nuestras diferencias (Booth & Ainscow, 2015). Conscientes de la importancia de los primeros años de vida en el desarrollo integral de las personas, las administraciones educativas de los países deben desarrollar propuestas relacionadas con la educación en valores con el fin de garantizar la igualdad de trato, derechos, oportunidades, una educación para la paz y la no discriminación, entre otros (Llorent, 2013).

La legislación española, se refiere reiteradamente a la educación inclusiva. Así, en la actual ley educativa LOMLOE se incide en que “se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia” (p.12888). Por otro lado, en Francia, el Ministerio de la Educación Nacional y de la Juventud, a través de la *Ley 2019-791*, y posteriores decretos, muestra un claro compromiso con la inclusión educativa ya que consideran que “el derecho a la educación de todos los niños, independientemente de su discapacidad, es un derecho fundamental [...] y construir una escuela inclusiva para todos, la base de una sociedad más justa” (MENJS, 2022).

4.1. Centralización, descentralización y promoción de un modelo inclusivo

Francia, consta de una educación tradicionalmente centralizada, cuyo currículo y regulaciones están definidos por el gobierno central del país (Zancajo *et al.*, 2022). Esta estructuración podría contradecir la promoción de un modelo inclusivo, ya que, al ignorar las diferencias y características regionales propias, tales como la cultura, la historia o las lenguas, entre muchas otras, puede dificultarse la personalización y diferenciación inclusiva en la educación.

España ha apostado por la descentralización en la administración educativa. Si bien, todas a las Comunidades Autónomas parten de una ley educativa estatal común, son las propias consejerías autonómicas las que cuentan con un peso trascendental en el gobierno de la educación, reflejado en los decretos curriculares de cada enseñanza (Frades, 2022).

Para lograr la mayor coherencia e integración del sistema educativo de todas las comunidades, la Conferencia Sectorial de Educación, creada en 1986, institucionaliza la colaboración y coordinación entre las políticas educativas de diversas administraciones (MEFP, s.f.b). Así mismos, cada comunidad autónoma tiene asignadas las competencias para la promoción de las lenguas propias, con el fin de respetar y favorecer las riquezas culturales, y promover la personalización de sus sistemas educativos.

4.2. Proporción de alumnado con necesidades educativas que recibe atención diferenciada

En España, según datos del MEFP (2022b), en el curso 2020-2021, la cifra total de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que recibió una atención educativa diferente a la ordinaria ascendió a 748.054, lo que representa el 9,3% del total de alumnado.

En Francia, según datos ofrecidos por el MENJS (2022), en el año 2021 el número de alumnos/as con necesidades fue de 409.000, lo que supone un 3,3% del total de alumnado.

Una valoración superficial podría llevar a pensar que en España hay más alumnado con necesidades específicas. Por ello, sería interesante indagar a qué se debe esta diferencia porcentual de seis puntos de España respecto a Francia, si a la percepción de dichas necesidades o a su clasificación, lo que podría influir en la recogida de datos y en su valoración.

4.3. Inversión en educación inclusiva

El Gobierno de España aprobó el pasado 18 de octubre de 2022 la distribución equitativa por comunidades autónomas de 38 millones de euros, a mayores del presupuesto general en educación, para mejorar la educación inclusiva en la Educación Infantil y los dos primeros ciclos de Educación Primaria. “Los objetivos del programa son actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad para garantizar la educación inclusiva en las primeras etapas; impulsar la colaboración con las familias [...] y asegurar una atención especializada para este alumnado” (MEFP, 2022a).

Se busca actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad para garantizar una educación inclusiva desde las primeras etapas e impulsar la colaboración con las familias para que puedan participar activamente en el proceso educativo de sus hijos (Bartolomé, 2015). De igual forma, se busca asegurar una atención especializada para aquellos alumnos que necesiten una atención específica.

El Gobierno Francés, desde 2017 aumentó progresivamente el presupuesto destinado a educación, lo que supone un incremento del 66%. “Al inicio del curso 2022, aumentó un 6% más respecto a 2021, hasta alcanzar los 3.500 millones de euros. Estos recursos permitirán acoger mejor a los alumnos con discapacidad en la escuela” (MENJS, 2022).

El hecho de que se hayan destinado recursos específicos para acoger mejor a los alumnos con discapacidad en la escuela es un paso importante hacia la inclusión y la igualdad de oportunidades (Wee *et al.*, 2020) Con estos fondos adicionales, se espera que las escuelas puedan ofrecer mejores servicios y recursos para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante, lo que sin duda contribuirá a mejorar su rendimiento académico y su bienestar general.

4.4. Cambios legislativos a nivel nacional

En el caso de España se evidencian, en las últimas décadas, reiterados cambios en las leyes educativas, lo que no es tan notorio en el país vecino. Y es que, desde el inicio de la democracia en el año 1975, múltiples cambios legislativos se han sucedido, “coincidiendo” con las ideologías de los partidos gobernantes en cada momento. Tales cambios, repercuten relativamente en la práctica empleada por un o una docente, aunque sí que influyen en la organización de sus contenidos y su tratamiento directo en áreas concretas o de manera transversal. El problema radica en que muchas veces estas decisiones se toman sin una valoración rigurosa de sus consecuencias, lo que puede llevar a la implementación de medidas ineficaces o incluso perjudiciales para el alumnado.

Esta situación refleja que, desde el punto de vista legislativo, predomina una cuestión de ideales políticos, más que los propiamente educativos, pasando de una ley a otra sin poder comprobar los resultados de las modificaciones, lo que genera la desestabilización de medidas inclusivas de calidad.

4.5. Modalidades de escolarización

De acuerdo con la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa (2022), ambos países avanzan en la creación de medidas y aumento en las inversiones, con respecto a años anteriores. Respecto a las modalidades de escolarización de los sistemas educativos. Se destacan las siguientes:

En Francia, según Bartolomé (2015) y la *Ley 2019-791*, se distinguen los siguientes tipos de escolarización:

- Escolarización en una clase ordinaria
- Escolarización en unidades en los centros ordinarios o *Classes d'Inclusion Scolaire (CLIS)*
- Escolarización combinada entre unidad de enseñanza en un centro escolar ordinario.
- Enseñanza a distancia.

En España, a modo de ejemplo, se tomará como muestra la legislación relativa a atención a la diversidad de las comunidades de Galicia, Cantabria y Melilla, en las que coinciden las modalidades de escolarización:

- Escolarización en centros ordinarios, en el aula ordinaria.
- Escolarización en unidades de educación especial en centros ordinarios.
- Escolarización en centros de educación especial.
- Escolarización combinada entre un centro ordinario y una unidad de educación especial o un centro de educación especial.

En ambos países existen modalidades similares como la escolarización en centros ordinarios, en centros de educación especial y la combinación de ambas escolarizaciones. En España, se cuenta la escolarización domiciliada, cuyo objetivo es promover la inclusión y la no desvinculación completa del centro, donde se crean estas unidades para alumnado con dictámenes concretos y cuya atención no se puede llevar a cabo dentro de la propia aula.

En Francia, se cuentan también con la modalidad de educación a distancia, donde la escolarización del alumnado se realiza desde casa y para pasar al siguiente curso deberá presentarse a una prueba en un centro oficial.

Sin embargo, también existen diferencias significativas en la organización y el enfoque de la educación especial. En Francia, a modo de ejemplo, se da una mayor importancia a la integración de los estudiantes con discapacidad en los centros ordinarios, mientras que en España se tiende a separarlos más claramente en centros de educación especial, dependiendo de la casuística. Además, en el país galo existe un mayor énfasis en la atención temprana y la detección precoz de las necesidades educativas especiales, lo que permite una intervención más temprana y efectiva. Por otro lado, en España se ha avanzado mucho en la inclusión de tecnologías y recursos digitales para mejorar el acceso a la educación para todos los/las estudiantes (Sianes, 2019).

En la tabla 1 se sintetizan algunas características de los sistemas educativos que influyen en la inclusión educativa, en Francia y en España.

Tabla 1. Características que influyen en la inclusión educativa en España y Francia

Variable	Francia	España
Administración centralizada o descentralizada	Centralizada	Descentralizada
Inversión creciente en materia de inclusión educativa	Si	Si
Modificaciones periódicas legislación general educativa	No	Si
Modalidades de escolarización en Ed. Primaria	Ordinaria	Ordinaria
	CLIS	U. Ed. Especial
	U. en Centro Ord.	Combinada
	A Distancia	Ed. Especial
Nivel de implantación unidades en los centros ordinarios	Alto	Parcial

Nota: elaboración propia

5. Conclusiones

A pesar de las diferencias, los sistemas educativos español y francés, promueven la inclusión en sus desarrollos legislativos y tratan de garantizar una educación inclusiva, personalizada y equitativa, debido a que esta ya no es solo una realidad, sino una necesidad.

Cabe plantear si el sistema educativo, derivado de estas leyes, es inclusivo porque acoge a todo el alumnado en el sistema o porque promueve realmente la inclusión a todos los niveles, dotando de infraestructuras a los centros según las necesidades particulares de diferentes colectivos, formando y actualizando al profesorado según las necesidades reales, promoviendo la equidad, la convivencia y la inclusión real en los centros y en la sociedad que rodea al sistema educativo. Todos ellos son factores que incrementan la calidad del sistema educativo y ayudan a hacer realidad las estrategias para lograr la educación para todos antes del año 2030.

Por otro lado, si algo caracteriza a la escuela en general y a la inclusiva en particular, es su dinamismo, su intento de transformación para la mejora y las adaptaciones a las necesidades cambiantes y particulares de las sociedades. Pero para lograr su objetivo, deben realizarse importantes inversiones, para que los centros dispongan de suficientes recursos materiales y humanos que permitan conseguir la educación inclusiva de todo el alumnado.

De igual manera, en ambos países trabajan diferentes formas de inclusión a través de metodologías activas y se considera fundamenta la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, pero sobre todo de las familias, siendo esta última la que más ha incrementado su participación con el paso de los años, pasando a ser un referente junto a la escuela.

Puntualizar que, los continuos cambios legislativo-políticos en España y la centralización de la educación en Francia pueden dificultar la estabilización y consolidación de algunas vías de inclusión.

Para concluir, si se tiene en cuenta las numerosas medidas a favor de la inclusión y la personalización de los sistemas educativos, se puede afirmar que ambos países, España y Francia, apuestan por facilitar la inclusión educativa de todo tipo de alumnado, con políticas no ausentes de cierta controversia, permitiendo que llegue a una amplia mayoría, en la que todos los niños y niñas tienen su lugar.

Referencias bibliográficas

- Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa (2022). *Informes entre países*. <https://www.european-agency.org/activities/data/cross-country-reports>
- Arias, J. (2020). Influencia del clima escolar sobre otras variables. *Revista Seres y Saberes*, (7), 47-51.
- Bartolomé, N (2015). La atención a la diversidad en España y Francia: modalidades de escolarización. *Revista Educación y Diversidad*, 9 (1-2), 131-140.
- Booth, T. & Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. OEI, FUHEM.
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Físico y Orgánica (2021). *Metodologías y enfoques inclusivos en la educación*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2021/10/guia-metodologias-enfoques-inclusivos-educacion.pdf>
- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 105, 15764-15794.
- Frades, S. (2022). Factores condicionantes y determinantes de la Alta Inspección Educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (37), 1-92.
- Jové, R (2017). *La escuela más feliz*. La esfera de los libros.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122888.
- Llorent, V. (2013). La educación infantil en Alemania, España, Francia e Inglaterra: estudio comparado, *Revista Española de Educación Comparada*, 21, 29-58.
- Loi n° 2019-791 du 26 juillet 2019 pour une école de la confiance. Journal Officiel de la République Française, de 25 de juillet de 2019, 174, 1-21.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (s.f.). *Conferencia Sectorial de Educación*. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/conferencia-sectorial-educacion/funcionamiento.html>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (s.f.a). *Etapas educativas*. <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/estudiantes/portada.html>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022a). *El Gobierno aprueba la distribución a las comunidades autónomas de 38 millones de euros para mejorar la educación inclusiva*. <https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/actualidad/2022/10/221018-inclusion.html>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022b). *Estadísticas de la educación*. <https://www.educacionyfp.gob.es>
- Ministère de l'éducation nationale et de la jeunesse (s.f.). *La educación escolar en Francia*. <https://eduscol.education.fr/2879/la-educacion-escolar-en-francia>
- Ministère de l'éducation nationale et de la jeunesse (2022). *Rentrée 2020: Une école inclusive pour accompagner le parcours de chacun*. <https://www.education.gouv.fr/rentree-2022-une-ecole-inclusive-pour-accompagner-le-parcours-de-chacun-342499>
- Musons, J. (2021). *Reinventar la escuela. Una brújula para familias y educadores para comprender la educación del siglo XXI*. Arpa & Alfil Editores.
- Orden de 8 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la

- Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Diario Oficial de Galicia, 206, 52272 a 52379. Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. Boletín Oficial del Estado, 83, de 6 de abril de 2010, 31332 a 31380.
- Sianes, A. (2019). *Análisis comparado sobre los estudios universitarios de pedagogía en Alemania, Francia, Inglaterra y España*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (2021). *Hacia la inclusión en la educación: situación, tendencias y desafíos, 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375748.locale=es>
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (s.f.). *La inclusión en la educación. Que nadie quede rezagado*. <https://www.unesco.org/es/education/inclusion>
- Valdivia, R. (2010). Las metodologías activas en las culturas escolares europeas: su contribución al desarrollo del pensamiento crítico. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 10 (1), 1-18.
- Verdugo, M & Rodríguez, A. (2012). La inclusión educativa en España desde la perspectiva de alumnos con discapacidad intelectual, de familias y de profesionales. *Revista de Educación*, 358, 450-470.
- Wee, C., Riquelme-Huircán, F., & Pérez-Sánchez, C. (2020). Pedagogía libertaria: Propuesta para una educación inclusiva. *Revista Educación, política y sociedad*, 5(2), 118-138.
- Zancajo, A., Verger, A. & Fontdevila, C. (2022) *La educación concertada en España. Reformas en clave de equidad desde una perspectiva internacional*. Fundació Bofill.



© 2023 by the authors. Submitted for possible open access publication under the terms and conditions of the Creative Commons Attribution (CC BY) license (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).